



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 820-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 820-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de noviembre de 2019, las 17h57. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h20, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con el abogado Samira Miguez B., Asesor Jurídico del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: “...**LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR**, con cédula de Ciudadanía Nro. 1703932739, Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA EL ESFUERZO** de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.”. (Fs. 1 a 24).

1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **820-2019-TCE** y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de fecha 19 de noviembre de 2019 a las 11:14:25; del Acta de Sorteo No. 033-19-11-2019-SG; y de la razón de sorteo sentada por el Secretario General de este Tribunal de la misma fecha, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 25 a 27).



La causa ingresó a este Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 12h21, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas. (F. 28)

SEGUNDO.- En mi calidad de Juez de Instancia, una vez analizado el expediente asignado a mi cargo y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

2.1. Que en **(02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el denunciante:

a) **Complete** y **aclare** su denuncia de conformidad a los requisitos señalados en el artículo 84 numerales 3 y 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

b) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita a este Despacho:

b.1. Copia certificada integra del OFICIO N° 047-CNE-UTPPP-OP-2019 de 04 de Julio de 2019 dirigido al licenciado Nelzon Verdezoto, Representante Legal del Partido "Sociedad Patriótica" Lista 3 de Santo Domingo de los Tsáchilas.

b.2. Original o Copia certificada integra del Formulario de Inscripción de Candidaturas de las dignidades de: Vocales de Juntas Parroquiales del Cantón Santo Domingo, Parroquia El Esfuerzo, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.

b.3. Original del **OFICIO N° 080-CNE-UTPPP-OP-2019** del 29 de Agosto de 2019 suscrito por el Director de la Delegación Provincial Consejo Nacional Electoral Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



Causa No. 820-2019-TCE

3.1. Al ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones de correo electrónicas: johnvasquezaviles@cne.gob.ec / samiramiguez@cne.gob.ec / johnvasquez_2246@hotmail.com y johnvasquez@cne.gob.ec . Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante a favor del abogado Samira Miguez, Responsable de Asesoría Jurídica del mismo órgano desconcentrado electoral.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec y santiagovallejo@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.” **F.)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de noviembre de 2019.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



